



CONVOCATORIA 2016
PRIMERA SESIÓN EXTRA ORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS
17:00 horas

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 punto 1, fracción III, 31 punto 1 y 32 punto 1, fracción IX de la Ley de transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, artículo 6 fracción I, 7 y 10 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en mi carácter de Titular de la Unidad de transparencia y Secretario del Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, **convoca el día 17 del mes de marzo del año 2016 dos mil dieciséis, en punto de las 17:00 horas**, en la sala de juntas de este Organismo Público Descentralizado que se encuentra ubicado en la calle Av. 18 de marzo # 750 Col. La Nogalera, zona 7 cruz del sur, en Guadalajara, Jalisco, a la **Primera Sesión Extra Ordinaria del Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos**, la cuál tendrá el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III. Agenda de trabajo:
 - b) Recurso de Revisión 232/2016, promovido por el C. Luis Alberto Herrera Álvarez, en contra de éste Sujeto Obligado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, derivado de la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX JALISCO, registrada con folio 0027-9216, para el procedimiento que establece el artículo 86-Bis de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- IV. Acuerdos
- V. Clausura de la sesión.

ATENTAMENTE,
"Protección Civil Somos Todos"
Guadalajara, Jalisco; a 15 de Marzo del 2016.
**LA TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**


LIC. MAXINNE GRANDE FERRER





1ª Sesión Extra Ordinaria
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA UNIDAD
ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y
BOMBEROS.

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las **17:00 diecisiete horas** del día **17 de Marzo año 2016** dos mil seis, en las instalaciones que ocupa la sala de juntas de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, cito en Avenida 18 de Marzo número 750, Colonia La Nogalera en Guadalajara, Jalisco; con fundamento en los artículos 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a levantar acta de la **1ª Sesión Extra Ordinaria del Comité de Transparencia**, a convocatoria del Secretario Técnico, la cual corresponde al **acta número 001/2016**, y a efecto de agotar el orden del día propuesto se hace constar la asistencia, por parte del Titular del Organismo Público Descentralizado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, el C. J. Trinidad López Rivas, en su carácter de Presidente; la Lic. Maxinne Grandé Ferrer, en su carácter de Secretario Técnico y el Ing. Luis Alberto Zúñiga Navarro, en su carácter de representante del Órgano de Control Interno;

Verificando que existe el quórum legal desarrollo de la reunión, y estando presentes todos y cada uno de los integrantes del Comité de Transparencia, según lo dispone el artículo 29 y 30, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, en uso de la voz el Presidente del Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, procedió a desahogar el primer punto solicitándole al Secretario Técnico informe si se encuentra firmada la lista de asistencia por los presentes para estar en condiciones de declarar la existencia de quórum legal, respondiendo la Secretario Técnico que ya se encuentra firmada la lista de asistencia por los presentes y le informa al Presidente del Comité de Transparencia que existe quórum legal para celebrar la presente sesión, de conformidad con el artículo 29 numeral 2 de la Ley de la materia, por lo cuál el C. J. Trinidad López Rivas, en su carácter de Presidente procedió a dar por **desahogado el primer punto** y a someter a los presentes el orden del día propuesto.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- III. Agenda de trabajo:
 - a) Recurso de Revisión **232/2016**, promovido por el C. Luis Alberto Herrera Álvarez, en contra de éste Sujeto Obligado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, derivado de la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX JALISCO, registrada con folio 0027-9216, para el procedimiento que establece el artículo 86-Bis de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios
- IV. Acuerdos
- V. Clausura de la sesión.

Los miembros del Comité de Transparencia por unanimidad de votos, aprueban el Orden del Día propuesto, razón por la cuál se procedió al **desahogo del segundo punto**.

ACUERDO 1
Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día.

Para el desahogo del tercer punto inciso a), relativo a la agenda de trabajo, el **Secretario Técnico** en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

Como se les hizo de conocimiento en la convocatoria para esta reunión, se tiene que, mediante oficio número OFICIO/CVR/103/2016, esta Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, fue notificada por parte de la Secretaría Ejecutiva del INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO (ITEI), que fue admitido un **Recurso de Revisión 232/2016**, promovido por el **C. Luis Alberto Herrera Álvarez**, en contra de éste Sujeto Obligado denominado Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, derivado de la solicitud de información presentada a través del sistema INFOMEX JALISCO, registrada con folio 0027-9216, en la que el recurrente solicitó textualmente el acceso a la siguiente información pública:

"I Se me informe sobre la administración estatal anterior, con respecto a la relación que haya tenido esta Unidad de Protección Civil con el sistema de drones contratado por el Gobierno estatal, a la empresa Hydra Technologies, bajo el contrato 234/07:

- a) *Qué programas, productos y/o proyectos elaboró la Unidad con ese sistema de drones.*
- b) *Qué programas, información, imágenes, productos y/o proyectos recibió la Unidad de ese sistema de drones.*
- c) *Qué áreas y/o instalaciones, municipios, objetivos y/o personas fueron vigiladas con dicho sistema de drones, en qué fechas y con qué fines*
- d) *Se me brinde copia de las imágenes recolectadas por dicho sistema de drones en formato electrónico por Infomex o a mi correo electrónico". (SIC).*

El adverbio (SIC) se utiliza en los textos escritos en español, para indicar que la texto que lo precede es transcrito de manera literal, aunque pueda parecer incorrecto.

Así las cosas, se le dió el trámite respectivo a través de la Unidad de Transparencia solicitándose mediante oficio UEPCB/UT-016/2016, respuesta a la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de este Organismo, por ser posiblemente el área de competencia, generadora y/o poseedora de la información, a lo que dicha Dirección respondió con el oficio UEPCB/DFRH-0108/2016, a la solicitud de información en SENTIDO NEGATIVO, por ser información con de carácter INEXISTENTE, ya que después de una minuciosa búsqueda en los archivos de este Organismo la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos informó que no se tuvo relación alguna con el sistema de drones, ni utilizó ni contrató los servicios de dicha empresa.

Por lo que en las citadas circunstancias, se sede el uso de la voz al señor **Presidente**, quien manifiesta:

Que una vez que se tuvo conocimiento de lo anterior, esto es del recurso de revisión, se ordenó a la Unidad de Transparencia se diera a la tarea de hablar directamente con el titular de cada área que integra este Sujeto Obligado para solicitarles se den a la tarea de manera inmediata de realizar una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el recurrente tanto en sus archivos físicos como digitales, solicitándole a la Unidad de Transparencia el acompañamiento en dicho proceso, independientemente de en su momento girar los oficios correspondientes para tal fin, ello con fundamento en el artículo 32.1 fracción VIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En uso de la voz el **Secretario Técnico** manifiesta lo siguiente:

Se informa a los presentes que de manera constante por parte de la Unidad de Transparencia se ha otorgado capacitación y asesoría a las diferentes áreas que integran la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, tanto para la elaboración de las respuestas como para la publicación de la información fundamental en el apartado de transparencia del portal de internet del Gobierno del Estado en donde se encuentra alojada la página de transparencia de este Sujeto Obligado, por lo que, de igual manera se han proporcionado a las áreas los formatos actualizados para facilitar la elaboración de las respuestas en sus modalidades de AFIRMATIVO, AFIRMATIVO PARCIALMENTE Y NEGATIVO, a los titulares y enlaces de transparencia de las áreas de este Sujeto Obligado, dando con ello cumplimiento también a las atribuciones conferidas a la Unidad de Transparencia en el artículo 32.1 fracción X y XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Derivado de lo anterior, se tiene que con fundamento en el artículo 86-Bis numeral 4 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Una vez realizada una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en todas las áreas que integran este Sujeto Obligado, se CONFIRMA LA RESPUESTA QUE INICIALMENTE OTORGO LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA al constatarse fehacientemente que no existe ningún tipo de información, programa, producto de información, proyecto, informes, imágenes o documento alguno que refiera el uso del sistema de drones o de los productos, informes o imágenes que éste haya producido.

Bajo esta premisa, se advierte que el acceso a la información solicitada es negativo, por tratarse de información pública que no existe por que nunca se generó.

En merito de lo anterior se concluye que la información solicitada es inexistente en términos de lo dispuesto por el artículo 86.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

En tal virtud, el Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, tiene a bien:

RESOLVER:

PRIMERO.- SE CONFIRMA LA RESPUESTA QUE INICIALMENTE OTORGÓ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, AL QUEDAR DEBIDAMENTE AGOTADO EL PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE LA INFORMACIÓN INEXISTENTE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 86-BIS NUMERAL 3 FRACCIÓN II, LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS.

SEGUNDO.- SE ORDENA A LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA PARA QUE SE EMITAN ACTOS POSITIVOS ANTE EL RECURRENTE CON LA FINALIDAD DE DARLE CERTEZA DE LA REALIZACIÓN DE UNA BÚSQEDA EXHAUSTIVA EN TODOS LOS ARCHIVOS FÍSICOS Y DIGITALES DE LAS ÁREAS QUE INTEGRAN ESTE ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO.

Una vez realizado lo anterior los miembros del Comité de Transparencia aprueban por unanimidad el siguiente punto de:

ACUERDO 2

ÚNICO.- CONFIRMA LA RESPUESTA QUE INICIALMENTE OTORGÓ LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA, derivado de la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en todas las áreas que integran este Sujeto Obligado, al constatarse fehacientemente que no existe ningún tipo de información, programa, producto de información, proyecto, informes, imágenes o documento alguno que refiera el uso del sistema de drones o de los productos, informes o imágenes que éste haya producido, toda vez que el acceso a la información solicitada es negativo, por tratarse de información pública que no existe por que nunca se generó, resultando inexistente en términos de lo dispuesto por el artículo 86.1 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sin otro asunto por resolver, se declara terminada la presente sesión del Comité de Transparencia de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos, a las 18:00 dieciocho horas del día en que se actúa, la presente acta fue leída íntegramente y firmada por todos y cada uno de los que en ella intervinieron, se levanta la presente constancia para efectos legales a que haya a lugar, firmándose en un total de tres legajos originales, mismos que se dejan en poder de cada uno de los integrantes del comité de transparencia y para el archivo, lo que en mi cargo como Secretario Técnico hago constar para los efectos legales correspondientes- - - - -

**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**



C. STRATÓN LÓPEZ RIVAS.

DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL
DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



**SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA**

IC. MAXINNE GRANDÉ FERRER.

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL
Y BOMBEROS

**REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE
CONTROL INTERNO**

ING. LUIS ALBERTO ZÚÑIGA MARRÓN

DIRECTOR DE EVALUACIÓN
SEGUIMIENTO DE LA UNIDAD ESTATAL DE
PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

